# Municipalidad de Morteros
## Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 3530**

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE** el contrato de locación de servicios, suministro y obra infraestructura eléctrica (energía) y alumbrado público loteo municipal Marenchino, celebrado entre entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS** y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORTEROS LIMITADA,** que como Anexo se acompaña en cinco (5) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA**

**BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

**Promulgada por Decreto N° 643/26, del 19 de agosto de 2026.**

**FUNDAMENTOS**

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.
Por esa razón, el Departamento Ejecutivo presenta el proyecto de ratificación del presente contrato el cual tiene por objeto la ejecución de obras de infraestructura eléctrica (energía) y de alumbrado público en el Loteo Municipal Marenchino, ubicado en la zona urbana Noreste de la Ciudad de Morteros, comprendida dentro del perímetro conformado por calle pública paralela a calle Los Aromos, calle Guayacán, calle 17 de Agosto, calle Río Bamba, calle Los Algarrobos y calle Quenti.

Dicho lote fue adquirido por la Municipalidad autorizado por Ordenanza Municipal N° 3494, sancionada el 29 de diciembre de dos mil veinticinco, promulgada por decreto N° 001/2026, del 2 de enero de 2026, y ratificada su escrituracion por medio de la Ordenanza Municipal n° 3502, Promulgada por Decreto N° 214/26, del 25 de marzo de 2026.

Las obras se ejecutan como infraestructura en un loteo de reciente desarrollo, con el fin de brindar un suministro eléctrico confiable y un sistema de alumbrado público eficiente, seguro y sustentable, mejorando la seguridad vial y acompañando el proceso de consolidación urbana.

La Municipalidad se compromete a abonarlo en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales, consecutivas y ajustables mensualmente de pesos once millones quinientos cuarenta mil setecientos treinta y tres con 52/100 ($ 11.540.733,52), con vencimiento de la primera cuota el día 20/03/2027 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes.-